

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DESPACHO DEL DIRECTOR NACIONAL**

Se recuerda a todos los miembros de juntas directivas de asociaciones de desarrollo comunal (ADC) regidas por la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad No. 3859, que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9371 sobre Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos del 28 de junio de 2016, las asociaciones de desarrollo comunal y sus organismos de integración de grado superior (uniones y federaciones) tienen la obligación de presentar informes sobre la ejecución de los superávits que presenten al 31 de diciembre del año 2015, del 2016 y del 2017, de acuerdo con las instrucciones de la Tesorería Nacional y la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

A efecto de facilitar la labor, se ha dispuesto de un documento que las organizaciones podrán descargar en línea y enviar por correo electrónico directamente a la Tesorería Nacional, el cual consiste en un formulario en hoja electrónica de Excel que podrá ser suministrado por el personal de Dinadeco en las direcciones regionales, o bien, descargado desde nuestro sitio www.dinadeco.go.cr.

El formulario se debe enviar al correo electrónico: superavittn@hacienda.go.cr

El personal de las direcciones regionales de Dinadeco en todo el país, estará orientando en el proceso a todas las organizaciones de su territorio. Si su organización no ha sido informada, comuníquese con la oficina regional que le corresponda.

Las organizaciones que incumplan con el envío de la información a más tardar el 31 de marzo de 2019, junto con el informe económico anual, quedarán inhabilitadas para recibir los recursos que gestiona Dinadeco, y se les revocará la calificación de ideoneidad..

**Franklin Corella Vargas
Director Nacional**